

Bruselas, 8 de julio de 2026
(OR. en)

11376/26
ADD 1

AGRI 560
AGRIORG 90
AGRIFIN 138
AGRISTR 38
ENV 921
POLCOM 275
VETER 115

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	7 de julio de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2026) 576 annex
Asunto:	ANEXO de la COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Estrategia ganadera de la UE

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2026) 576 annex.

Adj.: COM(2026) 576 annex



COMISIÓN
EUROPEA

Estrasburgo, 7.7.2026
COM(2026) 576 final

ANNEX

ANEXO

de la

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

Estrategia ganadera de la UE

{SWD(2026) 576 final}

ANEXO: Acciones clave de la Comisión

Para el éxito de la estrategia en materia de ganado, la Comisión llevará a cabo las siguientes **acciones clave**. La **Línea de Trabajo sobre la Ganadería** acompañará la aplicación de la estrategia y seguirá actuando como foro para el intercambio de ideas y mejores prácticas.

Para que la estrategia se aplique plenamente, los Estados miembros tendrán que adoptar medidas para ofrecer las herramientas pertinentes, y las partes interesadas tendrán que aprovechar las oportunidades que se abran. **Los Estados miembros y las partes interesadas deben seguir invirtiendo para que el sector ganadero sea resiliente, competitivo, sostenible y adaptado al territorio, y demuestre excelencia.**

Acciones en favor de un sector ganadero resiliente y resistente a las crisis

1. Colaborar con las instituciones financieras, incluido el Banco Europeo de Inversiones, para **desarrollar un sistema específico de financiación de la gestión de riesgos en el marco financiero plurianual posterior a 2027**, que cubra las necesidades de seguros y reaseguros relacionados con el clima y amplíe el apoyo a la gestión de los riesgos relacionados con las enfermedades animales.
2. Incluir los aspectos y las necesidades pertinentes de gestión de riesgos en las **recomendaciones de la PAC** a los Estados miembros para sus planes de colaboración nacional y regional.
3. Garantizar la adecuada financiación de **la prevención, la vigilancia**, el control y **la erradicación** de enfermedades animales y zoonosis, **especialmente para medidas de emergencia** en caso de brotes importantes.
4. Elaborar un **manual con orientaciones prácticas para los Estados miembros en materia de gestión de riesgos**, aprovechando los conocimientos especializados de la UE e internacionales. A través de una plataforma ganadera, promover el **intercambio de buenas prácticas** para facilitar el diálogo y la difusión de las lecciones extraídas entre los Estados miembros.
5. **Revisar** si el **actual sistema de categorización de enfermedades animales** sigue siendo adecuado para su finalidad y si los **criterios de categorización de enfermedades** abordan adecuadamente retos específicos. Proponer actualizaciones de la legislación en consonancia con los últimos avances científicos y las normas internacionales establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y adoptar normas de ejecución para aclarar las funciones y responsabilidades.
6. Apoyar **un uso más amplio y con base científica de la vacunación preventiva** y evaluar si las normas y principios de vacunación actuales siguen siendo adecuados. Elaborar **orientaciones sobre la aplicación de la vacunación** junto con la regionalización y la compartimentación, al tiempo que se sigue **abogando por el reconocimiento del enfoque de regionalización de la UE con los socios comerciales**.
7. **Explorar formas de mejorar y financiar los sistemas de alerta temprana**, las herramientas digitales de detección y los canales de información a los agricultores.

8. **Apoyar la investigación, la innovación y el intercambio de conocimientos** para acelerar la implantación de soluciones agrícolas resilientes. Cubrir las necesidades relacionadas con el ganado en la comunicación «New strategic approach to research and innovation AgRI 2040 and Food 2040» [«Nuevo enfoque estratégico para la investigación e innovación AgRI 2040 y Food 2040»].

Acciones en favor de un sector ganadero competitivo a nivel de la UE y mundial

9. Considerar **un posible instrumento financiero específico** para el sector ganadero a fin de colmar el déficit de financiación de las inversiones en la transición hacia **niveles más elevados de sostenibilidad y bienestar animal**.
10. Explorar con el Banco Europeo de Inversiones **el acceso preferencial a los préstamos para los agricultores que participen en una transición hacia sistemas sin jaulas**.
11. Seguir simplificando los **procedimientos de concesión de autorizaciones** a nivel de la UE y nacional, entre otras cosas, para posibilitar la eliminación gradual de las jaulas.
12. Apoyar y facilitar la circularidad, la bioeconomía y la valorización de la biomasa. Evaluar cómo se puede integrar la transparencia en la remuneración de los agricultores por las actividades de bioeconomía y la valorización de subproductos en el trabajo del **Observatorio de la Cadena Agroalimentaria de la UE**.
13. Proseguir la adaptación de las normas de bienestar animal para los productos importados y garantizar el estricto cumplimiento de las normas de la UE en materia de seguridad alimentaria. Poner en práctica una **diplomacia agroalimentaria específica** y reforzar sus **misiones de alto nivel** y sus **medidas de promoción** para abrir nuevas oportunidades de mercado para las exportaciones europeas.
14. Seguir simplificando la legislación agroalimentaria y hacer **un mejor uso de las disposiciones de flexibilidad existentes**, incluido el marco legislativo de la UE en materia de subproductos animales y de higiene. Mantener un **diálogo sobre la aplicación** en el cuarto trimestre de 2026 en relación con el marco jurídico en materia de piensos.

Acciones en favor de un sector ganadero sostenible

15. **Promover la cooperación en materia de sostenibilidad en toda la cadena alimentaria** para apoyar los objetivos de sostenibilidad y socioeconómicos.
16. A más tardar a finales de 2026, proponer una **revisión específica de las normas de bienestar animal para las gallinas ponedoras y los pollos de engorde** centrada en la eliminación gradual de las jaulas, la aplicación de indicadores prácticos de bienestar en las explotaciones, el fin de la matanza sistemática de pollitos macho y la introducción de requisitos de importación equivalentes que cumplan las normas de la OMC.
17. Para el segundo trimestre de 2027, proponer una **revisión específica de las normas de bienestar animal para los cerdos** que incluya la transición de jaulas a sistemas de corrales, indicadores prácticos de bienestar en la explotación y la introducción de requisitos de importación equivalentes que cumplan las normas de la OMC.

18. Mantener estrechos intercambios con las partes interesadas pertinentes, la sociedad civil y los terceros países de destino y, en función de sus resultados, investigar nuevas medidas, como posibles alternativas a **la exportación de animales destinados al sacrificio de la UE a terceros países**, manteniendo al mismo tiempo las posiciones de mercado de los productores ganaderos europeos.
19. Desarrollar una **metodología armonizada para las emisiones de GEI del ganado a nivel de la explotación** y promover herramientas de seguimiento que reflejen mejor las medidas aplicadas a nivel de explotación y estén más adaptadas a las necesidades del sector ganadero de la UE. Asimismo, intercambiar información sobre **prácticas de medición y mitigación con socios mundiales** a través del **Compromiso Mundial de Reducción de Emisiones de Metano** y las iniciativas conexas. Estudiar la inclusión de las reducciones de las emisiones de la ganadería en el Reglamento sobre las absorciones de carbono y la carbonocultura.
20. Al emitir las futuras recomendaciones de la PAC, pedir a los Estados miembros que contribuyan a la reducción de la presión medioambiental, en particular la generada por los nutrientes en zonas con una elevada carga ganadera.
21. Crear una **plataforma ganadera con un repositorio completo de soluciones probadas** para el clima, el medio ambiente y el bienestar animal de aquí a 2027.
22. En septiembre de 2026, poner en marcha un proceso para **determinar las mejores prácticas y el potencial de simplificación** en relación con la aplicación de la Directiva sobre nitratos, en particular en lo que respecta a las prácticas agrícolas de calendario, determinadas prácticas ganaderas sostenibles y la gestión de nutrientes a nivel de la explotación, adaptándose las circunstancias locales. En el contexto de la futura PAC, se invita a los Estados miembros a hacer uso de las herramientas disponibles para ayudar a los agricultores a reducir la presión de los nutrientes sobre el medio ambiente en zonas con una elevada carga ganadera.
23. A finales de 2026, publicar un informe **sobre las pruebas de resistencia de las normas de las Directivas sobre las aves y los hábitats**.
24. Para el tercer trimestre de 2026, presentar la primera evaluación de la acción para **ampliar la Ley RENURE** a determinados tipos de digestatos líquidos a base de estiércol con las salvaguardias ambientales adecuadas.
25. Elaborar una hoja de ruta específica para **permitir una circulación más eficiente y sostenible de nutrientes en toda la UE**.

Acciones en favor de un sector ganadero adaptado a la diversidad territorial europea

26. Elaborar un plan sobre cómo **abordar las necesidades específicas de las regiones en riesgo de abandono** con el objetivo de **recuperar la producción ganadera sostenible, en colaboración con el trabajo del observatorio de la tierra**.
27. Elaborar **una hoja de ruta sobre los mataderos**, en la que se examine cómo **fomentar su presencia en las zonas rurales**.

Acciones para fomentar la excelencia en la producción ganadera

28. **Reforzar el papel de la información sobre la procedencia de la UE** en las normas de comercialización y el etiquetado del ganado.
29. Desarrollar un régimen de excelencia europea para **valorizar las normas más estrictas** y las características específicas de la producción ganadera de la UE **mediante menciones reservadas facultativas** en el marco de la organización común de mercados, incluidos criterios para el **reconocimiento de sistemas de producción ganadera hipocarbónicos, respetuosos con el medio ambiente, de origen local y con un alto nivel de bienestar animal.**
30. Explorar formas de **reconocer y comunicar mejor los atributos de calidad del ganado** más allá de los criterios actuales de clasificación de las canales.
31. Considerar el establecimiento de un eje especial en el marco de la política de promoción de la UE para **destacar la calidad, la sostenibilidad, las elevadas normas en materia de bienestar animal y el arraigo territorial de los productos ganaderos de la UE** tanto en los mercados internos como externos.
32. Seguir apoyando **la adopción, la promoción y la protección de las indicaciones geográficas y la producción ecológica.** Revisar el **plan de acción de la UE sobre la producción ecológica y el plan de acción sobre indicaciones geográficas.**